



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible  
**Argentina**



GREEN  
CROSS  
ARGENTINA



**Jornada de Sensibilización y Capacitación en  
Consumo y Producción Sostenibles**

# **Marco Normativo y Tendencias Internacionales en regulación sobre Consumo Sostenible**

**Martin Testa**

**(Abogado - Docente - Investigador en formación /  
UBA)**



- Orígenes: **Kennedy.**
- **Directrices de la ONU.**
- Sociedad Civil: **Consumers International.**
- **Cooperación internacional**



# Orígenes

- El Día Mundial de los Derechos de los Consumidores se viene celebrando con carácter anual cada 15 de marzo desde 1983.
- Se propuso ese día para conmemorar el discurso histórico del antiguo presidente de los EE.UU., John F. Kennedy, ante el Congreso de su país veinte años atrás.
- El presidente Kennedy fue el primer líder mundial en abordar formalmente el asunto de los derechos de los consumidores, dando un discurso que, aún hoy, sirve de inspiración.



## Kennedy destacó cuatro derechos de los consumidores:

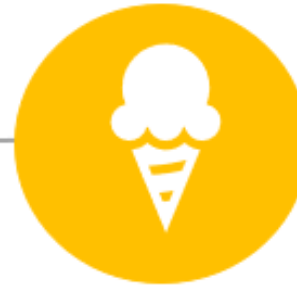
1. El **derecho a la seguridad**: a estar protegido frente a productos, procesos productivos y servicios peligrosos para la salud o la vida.
2. El **derecho a la información**: a recibir la información necesaria para tomar una decisión bien fundada, y a estar protegidos frente a la publicidad y el etiquetado engañoso o fraudulento.
3. El **derecho a elegir**: a poder seleccionar entre un amplio surtido de productos y servicios, ofertados a precios competitivos y con la garantía de una calidad satisfactoria.
4. El **derecho a ser escuchado**: a que los intereses de los consumidores estén representados en la elaboración y ejecución de políticas gubernamentales, y en el desarrollo de productos y servicios.

## CI añadió posteriormente otros cuatro:

5. El **derecho a satisfacer las necesidades básicas**: a tener acceso a los bienes y servicios básicos y esenciales; a alimentación, vestido, cobijo, atención sanitaria, educación, suministros públicos, agua y servicios sanitarios adecuados.
6. El **derecho a la reparación y a la compensación**: a recibir una solución ecuánime a las demandas justas, incluida la compensación por falsedad, bienes de mala calidad o servicios poco satisfactorios.
7. El **derecho a la educación del consumidor**: a adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para tomar decisiones informadas y adecuadas sobre bienes y servicios, teniendo a la vez conciencia de los derechos y responsabilidades básicos de los consumidores y de cómo actuar para hacerlos valer.
8. El **derecho a un entorno saludable**: a vivir y trabajar en un entorno que no constituye una amenaza para el bienestar de las generaciones presentes o

## Directrices de la ONU para la protección al consumidor

- Adoptadas por la ONU en **1985** (Res. 39/248).
- Han tenido un gran impacto en la protección al consumidor en países desarrollados y en desarrollo.
- Fueron **actualizadas en 1999** para agregar cuestiones de consumo sustentable.
- En julio de 2013 se decidió su modernización con temas de servicios financieros, aplicación de las leyes, e-commerce y otros temas .
- El nuevo texto fue obtenido en diciembre de **2015**





# Directrices de la ONU para la protección al consumidor

- Las directrices **fueron aprobadas por la Asamblea General** en su resolución 39/248, de **16 de abril de 1985**, ampliadas posteriormente por el Consejo Económico y Social en su resolución 1999/7, de 26 de julio de 1999, y **revisadas y aprobadas por la Asamblea General** en su resolución 70/186, de **22 de diciembre de 2015**.



## Sociedad civil: Consumers international

- **Consumers International (CI)**, antes conocido como Organización Internacional de Uniones de Consumidores (IOCU, según sus siglas en inglés), se puso en marcha en 1960 con pocos recursos y mucha ilusión por iniciativa de un grupo de cinco organizaciones de consumidores de los Estados Unidos, Europa Occidental y Australia.

<http://es.consumersinternational.org/>



# Cooperación internacional:

“International Consumer Protection and Enforcement Network (ICPEN)”

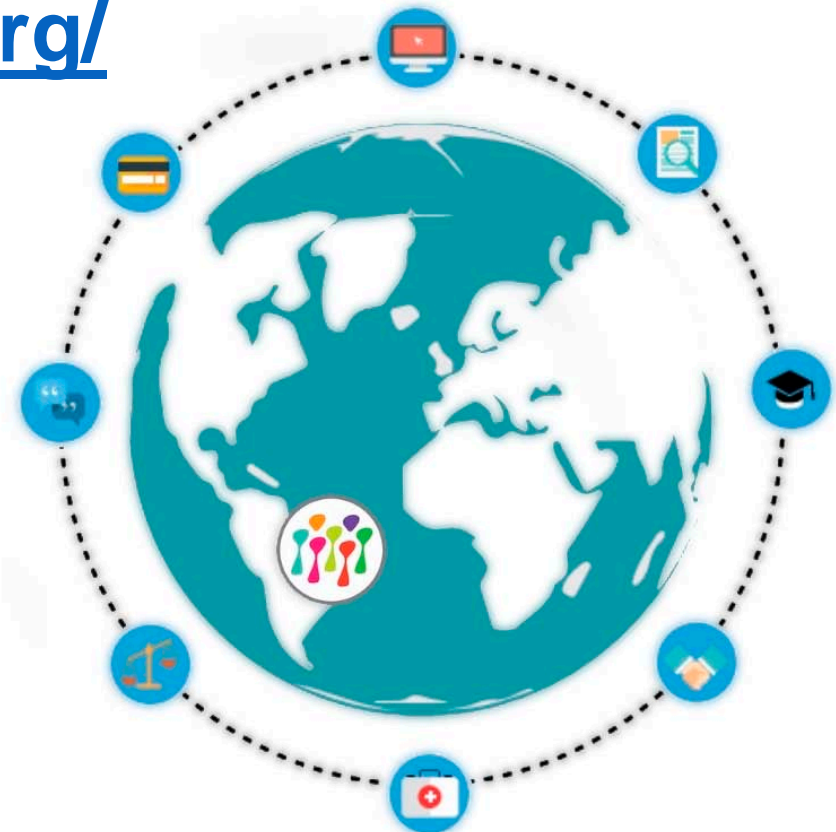
# ICPEN

<https://icpen.org/>

Organización compuesta por autoridades de Defensa del Consumidor de más de 50 países

Objetivo:

- Proteger los intereses económicos de los consumidores en todo el mundo,
- Compartir información sobre actividades comerciales transfronterizas que pueden afectar el interés del consumidor y motivar la cooperación internacional entre autoridades de aplicación.





## Cooperación internacional:

**FIAGC**  
(Foro iberoamericano de agencias gubernamentales de protección al consumidor)

[www.fiagc.org](http://www.fiagc.org)

El FIAGC tiene como propósito principal el de "promover la cooperación entre las agencias gubernamentales de protección al consumidor de Iberoamérica, a través del intercambio de información y experiencias en torno a temas de interés común, a fin de actuar con mayor eficacia en el desarrollo y mejoramiento de las políticas públicas de protección al consumidor de sus respectivos países, así como de establecer un mecanismo de coordinación institucional entre sus miembros".





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible  
**Argentina**



---

# MUCHAS GRACIAS!!!

